

## PROPOSICIÓN No 060

Del 20 octubre de 2021

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

### CONSIDERANDO

1. Que dentro de las responsabilidades atinentes a la representación popular que le concierne a los Concejos Municipales cabe señalar como prioritaria, la de servir de voceros e intermediarios de las comunidades ante los organismos e instituciones públicas, en los diferentes niveles de la estructura estatal, para la atención de sus necesidades y solución de los problemas que le afectan.
2. Que la Constitución Política de 1991 (artículo 311), consagra al municipio como la entidad fundamental de la división política administrativa de Colombia y por lo mismo, indica que a éste le corresponde “prestar los servicios públicos que determine la ley”.
3. Que establece el Artículo 2o. de la ley 142 de 1994 que “El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365, a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:
  - 2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.  
(...)
  - 2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.”
4. Que igualmente dispone esa misma ley en su artículo 5, numeral 5.1, como competencia de los Municipios la de “Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada\*, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente”.
5. Que a través de medios de comunicación local y de redes sociales se ha conocido la intención de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR – EMDUPAR S.A. E.S.P., y de su Gerente, de implementar un plan de salvamento que atienda la agudización de la crisis de dicha empresa, la cual consiste en la selección de un socio estratégico que le invierta el capital necesario para su sostenibilidad, bajo una invitación pública que termine en la celebración de un contrato atípico de colaboración empresarial. Dicha invitación y sus términos han sido publicados en el SECOP I y en la página web oficial de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., sin que haya agotado la respectiva socialización con la comunidad, sus usuarios, las asociaciones, sindicatos, sectores sociales y económicos de la Ciudad, en el cual se clarifique el alcance y contenido de dicha invitación.
6. Que siendo la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., una empresa oficial, dada la composición accionaria netamente pública, patrimonio de los Vallenatos y entidad descentralizada por servicios, cuyo objeto principal es la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en la Ciudad de Valledupar, se hace necesario abrir el debate público y transparente en torno a la selección de un socio estratégico que gestione por su cuenta y riesgo todos los componentes de los servicios incluida su infraestructura y activos de la empresa.
7. En atención a lo antes descrito resulta necesario que el Concejo Municipal, sirva de escenario natural para un debate abierto y participativo y disponga de un espacio para debatir en torno a los asuntos consignados en la parte motiva de la presente Proposición.

Por lo anterior,

### PROPONE

1. Citar a debate de control especial la Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR – EMDUPAR S.A. E.S.P., para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.
2. Invitar al personero de Valledupar Dr. Silvio Alonso Cuello Chinchilla, a los representantes de las asociaciones de usuarios, veedores de servicios públicos, sindicatos, agremiaciones económicas y sociales, a los Medios de Comunicación y Representantes Comunitarios.
3. Invitar al jefe de la oficina de control interno de la empresa EMDUPAR, Dr. Oswaldo Bernal.
4. Invitar al presidente del sindicato de trabajadores de la empresa EMDUPAR.

Concejales Proponentes



OMAR ALFREDO DITTA DAZA



LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA



WILBER HINOJOSA BORREGO



MARIAM MUVDI VEGA



THELMA GÓMEZ STRAUCH



CÉSAR MAESTRE MONTERROSA



EUDES JOSÉ OROZCO ORTIZ



PEDRO MANUEL LOPERENA



LUIS FERNANDO QUINTERO



JORGE ARMANDO DAZA LOBO



JORGE LUIS ARZUAGA MARTÍNEZ



JOSERTH GÓMEZ CONTRERAS



JOSÉ EDUARDO GNECCO ZULETA



MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL



RONALD CASTILLEJO DE LA HOZ



RODRIGO ÁLVAREZ YANGUAS



JORGE LUIS PÉREZ PERALTA



JORGE ANDRÉS PANA RAMOS.



GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZÁLEZ

## **CUESTIONARIO PARA CITACIÓN DE LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.**

1. Describir de forma específica y detallada el PLAN DE SALVAMENTO que adoptó o adoptará la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR – EMDUPAR S.A. E.S.P., con todos sus componentes tanto técnicos y financieros como jurídicos.
2. Informar al Concejo de Valledupar acerca de las razones objetivos que fundamentan la aplicación del PLAN DE SALVAMENTO, con especial énfasis en las razones de tipo administrativo, financiero, técnico-operativo, jurídico. E igualmente exponga detalles de los estados financieros, las condiciones administrativas y operativas, y la modalidad que se aplicará en la selección de posible socio estratégico.
3. Informas sobre el plan de inversión y su monto, que deberá realizar el socio estratégico, y en que componentes de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado se destinará esa inversión.
4. Informar quien ejercerá la supervisión e interventoría del respectivo contrato atípico de colaboración empresarial y con que herramientas administrativas, financieras, tecnológicas contará la supervisión e interventoría del contrato.
5. Informar cuáles serán las funciones a desarrollar por la gerente de la EMDUPAR S.A. E.S.P. una vez el socio estratégico asuma la administración y gestión de los servicios públicos y que nivel de intervención, dirección, decisorio, control tendrá tanto el o la Gerente como la Junta Directiva de la empresa.
6. ¿Qué beneficios económicos al Municipio y los socios accionistas y en la presentación de servicios traerá para la ciudadanía de Valledupar que una empresa administre durante 25 años a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.?
7. Informar detalladamente sobre la figura de sustitución patronal, quien asume la obligación de cubrir las indemnizaciones o liquidaciones de los empleados en caso de reclamaciones o desvinculaciones.
8. Hacer llegar a esta corporación, los estados financieros de la empresa Empupar de las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
9. Presentar informe técnico y financiero detallado de lo que ha sido el contrato de colaboración empresarial con RADIAN desde su existencia hasta la fecha. Cuáles fueron los resultados en materia de recaudo, y cuáles han sido los beneficios para la empresa. Presentar el contrato.
10. Hacer llegar las recomendaciones que ha realizado la Superintendencia de Servicios Públicos, al respecto del Plan de Salvamento.
11. Hacer llegar el informe acerca de las consultorías realizada en el 2021 por la empresa Empupar, al igual que las realizadas en años anteriores en los cuales se dé cuenta de la realidad técnica, administrativa, financiera y operativa de la empresa.
12. A partir de la resolución CRA 906, que establece los tableros de planeación de las empresas, enviar copia autentica del tablero de planeación de la empresa EMDUPAR.
13. Con base en el tablero de planeación. Cuál es el indicador único sectorial de la empresa EMDUPAR.
14. Hacer llegar a esta corporación el plan de gestión y resultados de la empresa para mejorar dichos indicadores.

12. Presentar informe acerca del estado actual de los contratos de colaboración empresarial No. 065 y 077 de 2015, y cuáles han sido los beneficios de estos para la empresa. Hacer llegar los dos (2) contratos.
13. Cuando fue realizado el último inventario de la empresa EMDUPAR. Anexar el documento.
14. En cuánto está avaluada la empresa EMDUPAR a corte octubre 2021.
- 15.Cuál va a ser la situación laboral de los empleados que actualmente laboran en la empresa EMDUPAR.
16. Cuánto ha sido el costo que le ha tocado pagar a la empresa EMDUPAR por fallos, indemnizaciones y demás acciones judiciales en contra de la empresa como mecanismos de reparación de derechos laborales.
17. Informe a esta corporación, cuáles son los bienes inmuebles de propiedad de la empresa EMDUPAR y en cuánto están avaluados cada uno. Presentar información detallada por cada bien y su respectivo valor.
18. Detalle de manera clara, cual es el alcance del aliado estratégico sobre la prestación de los servicios en la zona corregimental, en particular en los centros poblados que fueron ampliados como zona urbana a través del POT del 2015.
19. Existe alguna certificación donde conste la inviabilidad de los estados financieros de la empresa EMDUPAR. En caso de existir, por favor anexarlo.
20. Ha sido informado los estados de inviabilidad financiera a los socios de EMDUPAR.
21. Informe si hoy la empresa EMDUPAR cumple o no con los estándares requeridos para la operación y prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
22. Qué acciones se han adelantado ante el gobierno nacional, departamental y municipal para obtener la liquidez que requiere la empresa EMDUPAR.
23. Qué alternativas de negociación se han ejecutado frente a los compromisos que actualmente tiene la empresa EMDUPAR con sus proveedores.
24. En el marco de la aplicación de las resoluciones Nros. 688 del 2014, resolución 830 del 2018 y demás concordantes expedidas por la CRA, cuál es el nivel actual y cuál es el pretendido en torno al techo tarifario que puede alcanzar la entidad, basado en sus actuales indicadores de prestación del servicio.
25. Cuál es el estado de avance del proceso de reordenamiento ordenado mediante el acuerdo 0001 del 2019 expedido por la junta directiva de la entidad.
26. Cuánto se ha liquidado o pagado en indemnizaciones sobre cargos efectivamente suprimidos. A cuántos cargos corresponden y cuánto por retiros de personal que no obedezca a los lineamientos del acuerdo 0001 del 2019
27. Las demás sobre el tema que formulen los concejales.